



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciseis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal sumario Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante	José Jairo Maya Elejalde
Demandado	Soledad del Socorro Elejalde de Maya
Radicado	05001 31 10 014 2022 00462 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	937

Mediante proveído del veinticuatro de agosto de dos mil veintidós fue inadmitida la presente demanda; decisión notificada mediante inserción en estados electrónicos del veinticinco de agosto de los corrientes. De ahí que, el término concedido de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas transcurrió en silencio y se encuentra vencido.

Resultado procedente a rechazar la demanda, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Adjudicación de Apoyo Judicial, presentada por el señor JOSÉ JAIRO MAYA ELEJALDE a favor de la señora SOLEDAD DEL SOCORRO ELEJALDE DE MAYA, conforme a la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se procederá al archivo digital de la demanda y se realizarán las respectivas anotaciones.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f363e299d6edee48425a85db03f056a4e72ca25cea6bf4520279ca84b7a2b20c**

Documento generado en 16/09/2022 10:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>